



INT N° 14205

ORIGINAL

COMPLEMENTA RES. N°1140 DE FECHA 05.04.2018 QUE APRUEBA 01 RENUNCIA SECTOR MEDIO DEL PROYECTO **VILLA PORTAL PRIMAVERA** CODIGO **116550**, PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 116, (V. Y U.), DE 2014./

RESOLUCION EXENTA N° **2159**

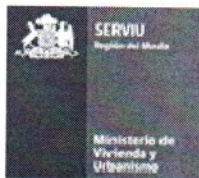
CIUDAD, **05 JUL. 2019**

**VISTO:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.
- c) La Resolución Exenta N° 3017, (V. y U.) del 05 Mayo de 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de Mayo de 2015, que aprobó los proyectos seleccionados en el segundo cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de La Araucanía:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
116550	Villa Portal Primavera	Inmobiliaria Las Tórtolas Spa	Worner S.A	Vilcun	208

- d) El Convenio de fecha 02-06-2015 suscrito entre la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Las Tórtolas Spa, Rut 76.510.722-9 y el SERVIU Región de la Araucanía, aprobado por Resolución Exenta N° 6282, del SERVIU Región de la Araucanía, de fecha 20-11-2015, para el proyecto señalado en visto c) precedente.
- e) El Contrato de préstamo de Enlace entre SERVIU y La Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Las Tórtolas Spa de fecha 20-11-2015, aprobado por Resolución 2854 de fecha 05 -06-2015, por el proyecto señalado en visto c) precedente.
- f) Resolución N° 0073, de fecha 11 de enero de 2018, que acepta el reintegro del préstamo de Enlace correspondiente al Proyecto Villa Portal Primavera Código: 116550.
- g) La Recepción Municipal Definitiva N°19 de fecha 15-03-2018 de la Ilustre Municipalidad de Vilcun, por un total de 208 viviendas, del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución.
- h) El informe de la Unidad de Inspección Técnica del Departamento Técnico del SERVIU Región de la Araucanía, N°226, de fecha 07-11-2017, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente;
- i) Resolución **N°1140 de fecha 05.04.2018**, que aprueba 169 postulantes y reservas sectores medios y vulnerables.



- j) Resolución N°1419 de fecha 05.04.2018, que aprueba 01 renuncia sector medio para el proyecto Código: 116550.
- k) Resolución N°1914 de fecha 19.06.2018, que aprueba 07 postulantes sector medio y 01 vulnerable para el proyecto Código: 116550.
- l) Resolución N°2497 de fecha 08.08.2018, que aprueba 02 renunciaciones sector medio del proyecto Código: 116550.
- m) Resolución N°2625 de fecha 17.08.2018, que aprueba 05 postulantes sector medio para el proyecto Código: 116550.
- n) Resolución N°2807 de fecha 04.09.2018, que aprueba 03 postulantes sector medio para el proyecto Código: 116550.
- o) Resolución N°3010 de fecha 24.09.2018, que modifica Resolución N°2807 de fecha 04.09.2018, del proyecto Código: 116550.
- p) Resolución N°3203 de fecha 08.10.2018, que aprueba 03 postulantes sector medio para el proyecto Código: 116550.
- q) Resolución N°3441 de fecha 26.10.2018, que aprueba 01 renuncia sector medio del proyecto Código: 116550.
- r) Resolución N°3739 de fecha 20.11.2018, que aprueba 03 postulantes sector medio para el proyecto Código: 116550.
- s) Resolución N°3900 de fecha 30.11.2018, que aprueba 03 postulantes sector medio para el proyecto Código: 116550.
- t) Resolución N°320 de fecha 30.01.2019, que aprueba 04 postulantes sector medio para el proyecto Código: 116550.
- u) Resolución N°783 de fecha 13.03.2019, que aprueba 05 postulantes sector medio para el proyecto Código: 116550.
- v) Resolución N°1203 de fecha 16.04.2019, que aprueba 05 postulantes sector medio para el proyecto Código: 116550.
- w) Resolución N°1439 de fecha 07.05.2019, que aprueba 02 renunciaciones sector medio para el proyecto Código: 116550.
- a) Resolución N°1691 de fecha 31.05.2019, que aprueba 04 postulantes sector medio para el proyecto Código: 116550.
- b) Resolución N°1880 de fecha 18.06.2019, que aprueba 01 postulantes sector medio para el proyecto Código: 116550.
- c) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- d) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;



- d) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director SERVIU Región Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

- a) El oficio N°108 de fecha 21.06.2019 de Entidad desarrolladora Escala Consultores e Inmobiliaria Las Tortolas, quienes solicitan aprobar el desistimiento del beneficiario **DANIELA FRANCISCA THIELE WORNER**.
- b) La carta de renuncia voluntaria notarial de fecha 18.06.2019 de **DANIELA FRANCISCA THIELE WORNER**. Rut: [REDACTED] beneficiado en Resolución N°1140 del 05.04.2018.

**RESUELVO**

1. Apruébese la renuncia voluntaria de:

Renunciantes	Rut	Motivo
DANIELA FRANCISCA THIELE WORNER.	[REDACTED]	Laborales.

2. La Entidad desarrolladora deberá ingresar el reemplazo a más tardar el 15 de septiembre del 2019, una vez cumplido los 18 meses como fecha máxima desde la recepción municipal (Art.10 del DS 116).

Una vez ingresado se procederá a la emisión de una nueva Resolución de asignación que considerara los montos de subsidio que se determinan de acuerdo a lo señalado en la letra b) del artículo 5° del DS 116 del 2014 y serán complementados con un Bono de integración de **100 UF** y un Bono de captación de **100 UF** a que se refiere el considerando a) de esta misma resolución.

3. La presente complementa la Resolución N°1140 de fecha 05/04/2018

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HUGO CRUZ VÉLIZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

*Myriam Belmar Pezo*  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

OPM/MCS/CLV/CGV/esh  
**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía
- Empresa de Ingeniería y construcciones San Jose Spa
- Departamento Técnico
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes